



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8997

BUENOS AIRES, **31 JUL 2017**

VISTO el Expediente N° 1-47-58-16-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado la Dirección de Relaciones institucionales y Regulación Publicitaria - Programa de Protocolo y Ceremonial, propicia la Adquisición de Uniformes Institucionales.

Que mediante Disposición ANMAT N° 4879/16 se autorizó el procedimiento de Contratación Directa, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 por el que se aprobó el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y los Artículos 19, 20 y 34 Inciso a) Apartado 2) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 893/12, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha Contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14 y 44 del aludido Reglamento.

Que por Disposición ANMAT N° 5212/14 se constituyó e integró la Comisión Evaluadora según lo establecido en los Artículos 80 y 81 del Reglamento citado.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8997

Que a fojas 68 a 82 constan las invitaciones a ofertar a conocidas firmas de plaza.

Que a fojas 87 consta el Acta de Apertura N° 2/2016 firmada por los asistentes al acto.

Que a fojas 133 a 134 obra el Dictamen de Evaluación N° 2/2017, por el cual la Comisión Evaluadora determinó desestimar la oferta del proveedor SOLY DINA RONCHESE (CUIT: 27-02935023-5) por no cumplir con las especificaciones técnicas y la calidad solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que no se presentaron ofertas para los renglones N° 1, 2, 4 y 7 por lo que corresponde declararlos desiertos.

Que la oferta presentada en los renglones N° 3, 5 y 6 no cumple con las especificaciones técnicas y la calidad solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por lo que corresponde declararlos desiertos.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en las aludidas normas.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

8997

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa N° 2/2016, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 19, 20 y 34 Inciso a) Apartado 2) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Decláranse desiertos los renglones N° 1, 2, 4 y 7 por no haberse presentado ofertas.

ARTÍCULO 3º.- Decláranse fracasados los renglones N° 3, 5 y 6 por no cumplir con las especificaciones técnicas y la calidad solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura sus efectos.

EXPEDIENTE N° 1-0047-58-16-5

DISPOSICION N°

EM.

8997

Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.